**Definición de Accidente Escolar**

*“Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte; se incluyen los accidentes de trayectos directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el establecimiento educacional”* D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744

A. Eventos cubiertos.

Accidentes Escolares, de trayecto, actividades extra programáticas, talleres, actividades en práctica profesionales o aquellas en representación del establecimiento autorizado por este.

B. Prestador.

Servicio de Salud a través de sus establecimientos públicos, como hospitales, SAPU y CESFAM.

C. Coberturas.

Prestaciones médicas: atención médica, quirúrgica y dental, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional.

El presente protocolo se aplicará toda vez que habiéndose tomado todas las medidas para evitar la ocurrencia de accidentes, se produzca un evento y se debe evitar que la lesión se agrave.

**I. Protocolo de actuación.**

1. Cualquier trabajador (a), personal docente o paradocente, que atienda a un estudiante o sea testigo de una situación de salud y/ o accidente escolar deberá prestar su ayuda y dirigirlo(a) a la sala de Primeros auxilios para su atención.

2. La inspectora informará la situación personalmente al profesor jefe, coordinadora de ciclo y telefónicamente al apoderado del estudiante, si la gravedad del suceso lo requiera. En caso contrario solo redactará una comunicación, vía Agenda Escolar, informando del hecho.

3. Durante la Jornada de clases y/o actividades extra programáticas: Si el estudiante se siente enfermo debe solicitar permiso al profesor y dirigirse con su agenda escolar a inspectoría. No se suministrará ningún tipo de medicamento, salvo que sea autorizado por el apoderado por escrito en su ficha de matrícula.

4. La inspectora evaluará al estudiante, una vez evaluado se deberá categorizar el tipo de enfermedad o lesión y decidir cuál serán el procedimiento a seguir. (Ver tipos de accidente y acciones a seguir) Si la lesión fue provocada por un acto de violencia se deberá informar a la encargada de convivencia escolar.

5. Si el caso lo requiere se completará la declaración de accidente escolar y se trasladará al alumno(a) al Cesfam en compañía de personal del establecimiento, hasta que llegue el apoderado y/o tutor o familiar más cercano. El funcionario se reincorporará inmediatamente al establecimiento, quedando el apoderado responsable de su hijo/a y/o pupilo

6. En el Libro de Atención de inspectoría quedará un registro de todos los estudiantes atendidos por enfermedad y/o accidentes, indicando la hora y motivo de atención, el que deberá estar disponible para su supervisión.

7. En caso de enfermedad o tratamiento médico, el apoderado deberá informar a inspectoría con certificación médica y posteriormente asumir la entrega de los antecedentes al profesor jefe.

8. Si un estudiante visita en forma reiterada la sala de Primeros auxilios por los mismos síntomas, se informará por escrito y se citará al apoderado para informar la situación, con el propósito de que tome las medidas de salud correspondientes.

9. Frente a un incidente de agresión física y/o psicológica ocurrido entre dos o más estudiantes o de un adulto y un niño, a causa de una situación disciplinaria, el docente y/o inspectora derivarán al estudiante a la Encargada de Convivencia Escolar para investigar y reunir los antecedentes del caso, dando curso al *Protocolo de Agresión entre pares* contemplado en el Reglamento de Convivencia Escolar.

**B. Tipos de Accidentes.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE**  **ACCIDENTE** | **DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE** | **ACCIONES A SEGUIR** |
| **Leve** | Son tratados en forma interna y podrá reintegrarse sin complicaciones a su jornada escolar o derivar a su domicilio para hacer reposo.  **Ejemplo:**  Heridas abrasivas superficiales, golpes simples, cortes superficiales. | Atención de primeros auxilios.  Informar mediante agenda escolar sobre el accidente y si fuese necesario entregar el formulario de declaración de accidente escolar. |
| **Serio** | Son tratados y atendidos en el centro de salud más cercano y a la brevedad.  **Ejemplo:**  Golpes en la cabeza sin pérdida de conocimiento, cortes profundos, golpes que produzcan fuerte dolor, hematomas y lesiones deportivas como: Esguinces o torceduras, hinchazón muscular, etc. | Atención de primeros auxilios.  Informar telefónicamente al apoderado y/o tutor, para la derivación a un Centro Asistencial, entregar el formulario de declaración de accidente escolar. |
| **Grave**  **a**  **fatal** | Todos aquellos que pongan en riesgo la vida del estudiante o pueda significar una incapacidad permanente, a causar la muerte inmediata.  **Ejemplo:**  Golpes en la cabeza con pérdida de conocimiento, convulsiones, hemorragias, lesiones deportivas (deformaciones de articulación, fracturas expuestas). | Contención y atención de primeros auxilios en el establecimiento, inmediata y paralelamente llamado a ambulancia y al apoderado. Completar formulario de declaración de accidente escolar. |